

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Primero de octubre de dos mil veinte

2019-0681

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Se accede a lo solicitado en el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 397 numeral primero del Código General del Proceso el Despacho ordena a fijar como cuota alimentaria provisional a favor de la señora MARTHA ALICIA RIVERA, identificada con la cedula No 32.554.931, la suma del 25% de la mesada pensional luego de los descuentos de ley que perciba el señor HECTOR JAVIER NOREÑA BLANDON QUE DENGGA como pensionado de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional. haciendo la salvedad que la misma empieza a regir a partir del mes de octubre del año en curso. Dichos dineros serán consignados, dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo, a órdenes de éste Despacho en la Oficina Principal del Banco Agrario, Sucursal Ciudad Botero, en la cuenta 0500 120 33 005. Líbrese el respectivo oficio.

Se le requiere para que proceden a realizar los trámites correspondientes con relación a la notificación de la curadora

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	55
Fijado hoy 2 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.	
Secretario	

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7d879b34028c5d7e42f805e65735f4537a68afbd35e9f563fcd1f9633020f2

Documento generado en 29/09/2020 08:30:51 p.m.